**Nro. GS-2026- - 0 7 6 6 2 1 MECUC 20.1**

San José de Cúcuta, 18 de junio del 2026

Señor coronel
LIBARDO FABIO OJEDA ERASO
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Avenida Demetrio Mendoza, Calles 22 y 24, Barrio San Mateo
Cúcuta - Norte de Santander

**ASUNTO:** Informe de supervisión del contrato No. 75-7-10009-26

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO_X_ O FINAL __**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **18/05/2026** | **Hasta** | **17/06/2026** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-032051-MECUC del 13/03/2026, el señor coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato No. 75-7-10009-26 al Señor Teniente Coronel EDWIN GIOVANNI ABRIL.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-042499-MECUC del 07/04/2026, el señor coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato No. 75-7-10009-26 al Señor Mayor NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ.

**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

**No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 02

1. Mediante comunicado oficial GS-2026-049455-MECUC se informó el periodo comprendido desde 13/03/2026 hasta el 18/04/2026
2. Mediante comunicado oficial GS-2026-061544-MECUC se informó el periodo comprendido desde 19/04/2026 hasta el 17/05/2026

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | PN MECUC No. 75-7-10009-26 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | PRESTAR EL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, VÍVERES, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA EL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, PERSONAL DE APOYO Y COMISION DEL SERVICIO DESTINADO A SALVAGUARDAR, CONTROLAR Y MANTENER LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN ESTAS JURISDICCIONES, PARA LOS DIFERENTES EVENTOS A DESARROLLARSE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVAMENTE EN LA PRESENTE VIGENCIA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS". LOTE 2 HOSPEDAJE". |
| **Contratista** | FRANQUICIAS-LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.A.S. NIT: 900.474.782-1 |
| **Representante legal** | PEDRO RICARDO MEDRANO ARCHILA CC: 88.246.470 |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | VALOR TOTAL DEL CONTRATO $546.000.000,00<br>MECUC: $146.000.000,00 |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | MECUC: $419.000.000,00 |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | VALOR TOTAL DEL CONTRATO $819.000.000<br>MECUC: $419.000.000,00 |
| **Plazo de ejecución inicial** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la aprobación de las garantías únicas, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 10/03/2026 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 10/12/2026 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 26/05/2026 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | 10/12/2026 |
| **Adiciones** | Adición 001/26 |
| **Modificatorios** | No aplica |
| **Prorrogas** | No aplica |
| **Otros** | No aplica |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

- **Acciones adelantadas:**

1. EL día 07 de abril de 2026 se tomó contacto vía telefónica con el contratista para realizar las coordinaciones y cronograma del contrato en mención con relación a los diferentes eventos que se requiere en la METROPOLITANA DE CUCUTA
2. El día 08 de abril de 2026 se realiza revista al Hotel Bolivar con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas
3. El día 10 de abril de 2026 se realiza tramite de facturación en donde se revisa que las mismas coincida con la cantidad de funcionarios alojados en las acomodaciones
4. El día 07 de mayo de 2026 se realizo visita al hotel Bolivar con el fin de verificar si viene cumpliendo con las especificaciones técnicas
5. Se realiza comunicación constante con la señora Andrea la cual es el enlace con el hotel y se coordina las diferentes acomodaciones del personal.
6. El día 14 de mayo de 2026 se realiza tramite de facturación en donde se verifica que la misma coincida con la cantidad de funcionarios alojados
7. En el mes de mayo se viene r realizando comunicación constante con la señora Andrea la cual es el enlace con el hotel y se coordina las diferentes acomodaciones del personal.
8. El día 10 de junio de 2026 se realiza tramite de facturación en donde se verifica que la misma coincida con la cantidad de funcionarios alojados y se realiza las actividades correspondientes al trámite de la facturación.
9. El día 12 de junio de 2026 se realiza tramite de facturación en donde se verifica que la misma coincida con la cantidad de funcionarios alojados y se realiza las actividades correspondientes al trámite de la facturación.
10. El día 08 de junio de 2026 se realiza revista a las habitaciones con el fin de verificar si cumple con las especificaciones técnicas del contrato.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA:

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) | SI | Cumple cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social 4656354417 |

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

| No | DESCRIPCIÓN | CUMPLIÓ | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1. | **ALOJAMIENTO EN ACOMODACIÓN SENCILLA**: Con capacidad para hospedar a 01 persona, la cual debe incluir, cama doble o sencilla, colchón, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado, baño privado con su respectivo jabón, papel higiénico y toalla, televisión por cable, ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día. Servicios opcionales: WI-FI. | **SI** | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 2. | **ALOJAMIENTO EN ACOMODACIÓN DOBLE**: Máximo dos (02) camas semidobles o camarotes, la cual debe incluir, colchón, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado, baño privado con su respectivo jabón, papel higiénico y toalla, televisión por cable, ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día. Servicios opcionales: WI-FI. | **SI** | CUMPLE SIN NOVEDAD |

| No | DESCRIPCIÓN | CUMPLIÓ | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 3. | **ALOJAMIENTO EN ACOMODACIÓN TRIPLE**: Hospedaje en habitación múltiple con camas o camarotes para alojar como mínimo tres (03) personas, acomodación individual, las cuales incluyan colchones, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado, baterías sanitarias con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día. Servicios opcionales: WI-FI. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 4. | **ALOJAMIENTO EN ACOMODACIÓN CUÁDRUPLE**: Hospedaje en habitación múltiple con camas o camarotes para alojar como mínimo cuatro (04) personas, acomodación individual, las cuales incluyan colchones, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado, baterías sanitarias con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día. Servicios opcionales: WI-FI. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 5. | **ACOMODACIÓN QUINTUPLE:** Hospedaje en habitación múltiple con camas o camarotes para alojar como mínimo cinco (5) personas, acomodación individual, las cuales incluyan colchones, almohadas, sabanas, sobre sabanas, cobijas, aire acondicionado, baterías sanitarias con su respectivo jabón, papel higiénico y toallas; televisión por cable. Ofreciéndose la disponibilidad de la misma las 24 horas del día. Servicios opcionales: WI-FI. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |

## OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES | | |
|---|---|---|---|
| 10. | **EDIFICACIÓN** | | |
| 10.1. | Iluminación de emergencia en todas las áreas públicas y/o de circulación. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 10.2. | Sistema de circuito cerrado de cámaras en las áreas públicas, pasillos y alrededor del inmueble | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 10.3. | Señalización de seguridad (preventiva, informativa y de emergencia) conforme al plan de emergencia establecido por el hotel. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 10.4. | Contar con sala de juntas o un espacio donde se puedan realizar reuniones o formaciones. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 10.5. | Identificación clara de la ubicación de las habitaciones. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 10.6. | Contar con escaleras de uso común entre todos los niveles del edificio. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 10.7. | Tomas eléctricas en todas las áreas sociales | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 10.8. | Contar con buenas iluminación exterior e interior | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 10.9 | Debe tener planta eléctrica de emergencia que garantice el servicio de energía en las áreas públicas y de acceso al establecimiento de alojamiento. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 10.10 | Las redes de servicios eléctricos deben ser conducidas a través de ductos o canaletas aislantes y las uniones estar protegidas por cajas. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 10.11 | Las habitaciones, baños cuenten con iluminación eléctrica. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 10.12 | Las habitaciones, baños cuenten con ventilación e iluminación mecánica o natural directa. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 10.13 | Si la edificación tiene cinco (5) pisos o más, debe tener como mínimo un (1) ascensor. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 10.14 | La entrada principal y una habitación con accesibilidad para personas con discapacidad. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 10.15 | En cuanto a la insonorización el hotel debe como mínimo, garantizar el aislamiento del ruido procedente del exterior, en los lugares que aplique. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 11. | **ESTACIONAMIENTO** | | |
| 11.1. | Contar con estacionamiento para vehículos y motos privado y sin costo alguno dentro o fuera del hotel. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 12. | **EMERGENCIAS** | | |
| 12.1. | Detectores de humo o de calor. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 12.2. | Mecanismos de extinción contra incendios. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 12.3. | Alarma general de incendios | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 12.4. | Salidas de escape o emergencias. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |

| No | DESCRIPCIÓN | CUMPLIÓ | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 12.5. | Contar con extintores con carga vigente. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 12.6. | Plan de emergencias. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 12.7. | Botiquín de primeros auxilios | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 12.8. | Contar con plan de contingencia de los establecimientos del servicio a prestar para desastres naturales, atentados terroristas, delincuencia común. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 12.9. | Contar con el personal capacitado para poner en práctica el plan de emergencias. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 13. | **RECEPCIÓN** | | |
| 13.1. | Tener un área habilitada como lobby o recepción para el registro del huésped. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 13.2. | Prestar atención continua las 24 horas, en caso de no estar la persona encargada, el personal será atendido por otra persona con las mismas competencias. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 13.3. | Disponer de un listado actualizado de huéspedes. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 13.4. | Informar al cliente sobre los servicios que el establecimiento tiene a su disposición (cajas de seguridad, comunicaciones entre otros) y dar instrucciones de uso precisas | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 13.5. | Garantizar que la zona del exterior inmediato al establecimiento se encuentra limpia e iluminada y sin obstáculos que dificulten el acceso directo. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 13.6. | Baños limpios e higiénicos. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 13.7. | Las instalaciones de servicio al cliente y al público limpias higiénicas y ventiladas. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 13.8. | Ausencia de olores y ruidos por causa de aseo, maquinaria, traslado de mercancía o similares. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 13.9. | El personal deberá estar uniformado y presentado de acuerdo con los requisitos definidos por el establecimiento de alojamiento. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 13.10 | Dar el trato al cliente de acuerdo con el protocolo de servicio del hotel. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 13.11 | Disponer de los recursos necesarios para la correcta atención a la recepción de los grupos, según los protocolos de servicio. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 13.12 | Conservar los datos históricos del personal de huéspedes de acuerdo con la reglamentación vigente. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 14. | **BAÑOS PÚBICOS** | | |
| 14.1. | Contar como mínimo con un baño social | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 14.2. | Los baños deben contar con un mecanismo de ventilación o extracción mecánica de olores. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 14.3 | Se debe contar con los siguientes elementos para la prestación del servicio: cesto para papeles con tapa, dispensador de toallas, dispensador de jabón, porta rollos de papel, sanitario con aro y tapa, orinal lavamanos, espejo, gancho fijo para colgar bolsos y prendas y piso antideslizante. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 15. | **HABITACIONES** | | |
| 15.1. | El servicio de alojamiento debe como mínimo tener las instrucciones de emergencia y evacuación en un lugar visible a la entrada de la habitación. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 15.2. | Puerta en cada una de las habitaciones | | |
| 15.3 | La acomodación será de habitación por policía o según regla de negocio dado por el (los) supervisor (es) | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 15.4. | En las puertas y ventanas un mecanismo de cierre interno que garantice la seguridad de la habitación. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 15.5. | un aire acondicionado individual por habitación y/o sistema de climatización regulable. NO APLICA PARA CLIMA FRIO | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 15.6. | Gavetero o closet con puerta entre paños y/o gavetas | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 15.7. | Una toma eléctrica disponible para uso | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 15.8. | Tener iluminación general en la habitación | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |

| No | DESCRIPCIÓN | CUMPLIÓ | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 15.9. | Servicio de televisión con su respectivo control remoto en buen estado y disponibilidad de señal. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 15.10 | Toallas de cuerpo. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 15.11 | Garantizar el servicio de internet inalámbrico o el acceso a internet WI-FI sin obstruir el servicio telefónico. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 15.12 | En cuanto al baño de a habitación debe como mínimo:<br>4.3.1.1. Garantizar el suministro de agua las veinticuatro (24) horas del día-<br>4.3.1.2. Ventilación natural o extracción mecánica de olores.<br>4.3.1.3. Piso antideslizante.<br>4.3.1.4. Papel higiénico y porta papel<br>4.3.1.5. Jabón de baño o dispensador de jabón líquido.<br>4.3.1.6. Cesta para papeles<br>4.3.1.7. Toallero o dispensador de toallas.<br>4.3.1.8. Sanitario con aro y tapa, lavamanos ducha y espejo<br><br>**Nota:** todos los elementos deben estar en perfecto estado. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 16. | **ROPA DE CAMA** | | |
| 16.1. | Disponer de tendidos, sabanas, sobre sabanas, fundas, protectores e colchón, protectores de almohadas, sin manchas, descocidos, perforaciones o decoloración de los tejidos; realizando el cambio diario por cama con la que cuente el establecimiento. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 17. | **MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.** | | |
| 17.1. | En cuanto a los espacios públicos, el hotel debe como mínimo tener los pisos en perfecto estado, es decir sin manchas ni roturas; en caso de tener alfombras estas no deben de tener manchas, quemaduras roturas en otros. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 17.2. | El hotel debe como mínimo tener tanques de reserva para un (01) día de consumo con una ocupación del 100%. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 17.3. | Redes eléctricas protegidas y que no estén a la vista. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 17.4. | El hotel deberá contar con cuarto para basuras. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 17.5. | El hotel como mínimo, debe tener registro de limpieza diaria de los espacios donde ofrece servicios de alimentos y bebidas. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 17.6. | En cuanto a reserva de agua para todo el establecimiento, el hotel debe como mínimo realizar con personal competente el mantenimiento semestral a los tanques de reserva con sus respectivos registros. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 17.7. | Contar con servicio de lavandería | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 17.8. | El servicio de alojamiento debe como mínimo garantizar dentro de sus instalaciones el espacio donde se preste el servicio de consumo de alimentos | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 18. | **SERVICIO AL CLIENTE** | | |
| 18.1 | Disponer de un servicio interno de atención de quejas, reclamos y sugerencias. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 18.2. | Atender las quejas y ofrecerle una solución durante la estadía al huésped. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 18.3 | Tener en consideración los resultados de análisis de quejas e introducir las medidas o cambios oportunos para evitar que se produzcan en el futuro. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 18.4. | Dar la aclaración al cliente, aunque su queja sea debido a una confusión de su parte. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 18.5. | Evidenciar las acciones tomadas cuando se trasmite verbalmente la solución a una queja. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 18.6. | Analizar las circunstancias especiales (concentraciones de personas debidas a eventos especiales, obras, desperfectos o remodelaciones circunstanciales, entre otros. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 18.7. | El futuro contratista deberá remitir detalladamente al supervisor del contrato informe del tratamiento de las quejas, observaciones, sugerencias presentadas por los usuarios. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 19. | **REGISTRO Y ACOMODACIÓN (CHECK - IN)** | | |
| 19.1. | Informar sobre la hora de registro y acomodación | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 19.2. | Realizar el registro de acuerdo con la política y con los procedimientos establecidos | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 19.3. | Dar las indicaciones precisas para que el huésped localice su alojamiento con facilidad. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |

| No | DESCRIPCIÓN | CUMPLIÓ | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 19.4. | Acompañar al huésped a su habitación siempre que él así lo desee, cuando se trate de grupos, crear mecanismos de orientación y acompañamiento a los pisos según la acomodación previa coordinación con el supervisor del contrato. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 19.5. | Realizar los cambios de habitación de acuerdo con el protocolo de servicio | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 19.6. | Garantizar que el personal de servido tenga conocimiento del establecimiento de localización de todas las dependencias, habitaciones y servicios. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 19.7. | Tener dispuestas las habitaciones para entregar a los huéspedes a las 15:00 horas, o según lo establecido en las normas hoteleras. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 20. | **SALIDA (CHECK - OUT)** | | |
| 20.1 | Informar sobre la hora de la salida | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 20.2. | Prestar atención al público las veinticuatro 24 horas del día. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 20.3. | Garantizar que el personal de servicio esté atento a la salida del cliente y emplee normas de cortesía para la despedida de los huéspedes de acuerdo con el protocolo de servicio. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 20.4. | Prestar servicio de custodio de maletas. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 21. | **SEGURIDAD** | | |
| 21.1. | Contar con el servicio de seguridad durante las veinticuatro (24) horas del día, (guarda de seguridad privada). | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 21.2. | Controlar los accesos a las habitaciones ocupadas por los uniformados, por ningún motivo puedan acceder a las habitaciones personas ajenas al hotel | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 21.3 | Controlar los accesos a las instalaciones, mediante el registro hotelero de personas diferentes a los policías. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 21.4. | Controlar a los visitantes al establecimiento no alojados en el mismo. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 21.5. | Garantizar que los accesos al os establecimientos que no son directamente controlados desde recepción, están comunicados en esta área, a través de cámaras u otros dispositivos técnicos o humanos que garanticen la seguridad. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 21.6. | Entregar el acceso a la habitación únicamente a la persona registrada. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 21.7 | El contratista se compromete a guardar absoluta reserva sobre la información de los funcionarios de la institución policial. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 22. | **OTROS REQUISITOS** | | |
| 22.1. | La ubicación de los hoteles en los diferentes municipios debe ser de fácil acceso, alejado del ruido y zonas de tolerancia, con un buen entrono de seguridad, tranquilidad y salubridad. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 22.2. | El contratista deberá tiene disposición y capacidad de proveer las necesidades (alojamiento) que tenga la policía metropolitana de Cúcuta en cualquier época del año. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 22.3 | Todas y cada una de las habitaciones deben contar con los mismos requerimientos técnicos. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 23 | **OTROS** | | |
| 23.1 | Cumplimento a seguridad y salud en el trabajo<br>• El Decreto 1072 de 2015 o Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo regula el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Colombia y es de obligado cumplimiento por todas las organizaciones, independientemente de su naturaleza y tamaño.<br>RESOLUCION No 03 212 DE 2019 Por la cual se define los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 23.2 | Cumplir con la normatividad y regulación del servicio de hoteles y/o hospedaje<br>• **Ley 2068 de 2020 (Ley de Turismo):**<br>Define medidas para fomentar la sostenibilidad, proteger los atractivos turísticos y fortalecer la calidad del servicio.<br>• **Decreto 2119 de 2018 (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo):**<br>Reglamenta la prestación del servicio de alojamiento turístico.<br>• **Resolución 657 de 2005:**<br>Establece requisitos para los establecimientos hoteleros, incluyendo el registro de huéspedes.<br>• **Ley 300 de 1996 (Ley General de Turismo):**<br>Establece los principios generales de la industria turística y la importancia del turismo para el desarrollo nacional. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |

| No | DESCRIPCIÓN | CUMPLIÓ | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | • **Decreto 151 de 1957:**<br>Regula aspectos específicos sobre el hospedaje en hoteles, como la responsabilidad por objetos de valor de los huéspedes.<br>• **Decreto 2646 de 2013:**<br>Regula la exención del impuesto sobre las ventas para servicios turísticos.<br>• **Normas de la Cámara de Comercio:**<br>Establecen los requisitos para el registro mercantil y la formalización de la empresa hotelera. | | |
| 23.3 | Cumplir con la ley laboral<br>**Ley**, 2043, 2020 **mecanismos normativos para facilitar el acceso al ámbito laboral**; **Ley**, 2060, 2020 modifica el programa de apoyo al empleo formal PAEF y el programa de apoyo para el pago de la prima de servicios PAP.; Decreto, 491, 2020 ... | **SI** | CUMPLE SIN NOVEDAD |

## OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – HOSPEDAJE

| No. | DESCRIPCIÓN | CUMPLIÓ | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1. | **CAPACIDAD OPERATIVA LOTE No. 2**<br>El oferente deberá allegar con la propuesta, certificación suscrita por el representante legal de la empresa en la cual garantice capacidad operativa e infraestructura y logística necesaria para atender la demanda del servicio y que cuenta con un establecimiento de comercio ya sea propio, en calidad de arriendo, convenio comercial o alianza comercial (demostrando estas dos últimas opciones, mediante documento escrito y firmado entre las partes acordadas, sean personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en cámara de comercio (**ANEXAR**), y que las actividades comerciales de estas, junto con la del proponente, dentro de la zona urbana de la ciudad de Cúcuta y deberá contar con lo siguiente:<br>El establecimiento debe contar con una capacidad mínima para 50 personas, no deberá estar en zona de tolerancia, no debe estar ubicado en lugares que tenga afectación de orden público y que sea de alto riesgo para personal de nuestra institución que utilizaran las instalaciones contratadas.<br>Lo anterior, será objeto de visita técnica por parte del comité técnico quienes verificaran, evaluaran puntualmente mediante lista de chequeo que cumplan con la capacidad y exigencias al establecimiento que se presente en la ciudad de Cúcuta.<br>NOTA: las condiciones de capacidad de hospedaje de huéspedes, pueden variar según el municipio donde se requiera el servicio, no obstante, se aclara que, en el área metropolitana de la ciudad de Cúcuta, debe contar y cumplir con cada una de las especificaciones técnicas exigidas | **SI** | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 2. | El oferente deberá **Certificar por escrito,** que los establecimientos de comercio donde se hospedara el personal policial cumplan con lo establecido en la Ley 300 de 1996, "*Por la cual se expide la Ley general de turismo y se dictan otras disposiciones*", de acuerdo a lo establecido en el Título IX, Capítulo I, Articulo 77, así mismo en el capítulo II artículos 78 al 83. | **SI** | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 3. | El oferente deberá presentar por cada uno de los establecimientos de comercio presentados dentro de su oferta el Registro Nacional de Turismo actualizada ante la respectiva cámara de comercio. **(ANEXAR DOCUMENTO)** | **SI** | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 4. | El oferente deberá **Certificar por escrito,** que, en caso de presentarse situaciones anómalas para el hospedaje del personal, acaecidas por circunstancia imprevista o de fuerza mayor, se compromete a la reubicación inmediata del personal policial, ofreciendo iguales o mejores condiciones de las ofrecidas sin que ello revista un costo adicional para la institución. | **SI** | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 5. | **CAPACIDAD OPERATIVA LOTE No. 2**<br>Deberá certificar lo siguiente: Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá reunirse con el supervisor y presentar la lista de los hoteles, hospedajes donde se va prestar el servicio en los municipios de Norte de Santander como como se relacionan en el cuadro que se relaciona de los distritos 1, 2 y 3, de igual forma deberá garantizar que si es requerido otro hotel en unos de los municipios nombrados o algún otro municipio que no haya sido mencionado dentro de esta capacidad operativa. | **SI** | CUMPLE SIN NOVEDAD |

| DISTRITO UNO PAMPLONA | | DISTRITO DOS OCAÑA | |
|---|---|---|---|
| Nro. | UNIDAD | Nro. | UNIDAD |
| 1. | MUNICIPIO DE PAMPLONA | 1. | MUNICIPIO DE OCAÑA |
| 2. | MUNICIPIO DE PAMPLONITA | 2. | MUNICIPIO DE ABREGO |
| 3. | MUNICIPIO DE CUCUTILLA | DISTRITO TRES GRAMALOTE | |
| 4. | MUNICIPIO DE CHINACOTA | Nro. | UNIDAD |
| 5. | MUNICIPIO DE MUTISCUA | 1. | ESTACIÓN DE POLICÍA GRAMALOTE |
| 6. | MUNICIPIO DE HERRAN | 2. | ESTACIÓN DE POLICÍA LOURDES |
| 7. | MUNICIPIO DE TOLEDO | 3. | ESTACIÓN DE POLICÍA VILLA CARO |
| 8. | MUNICIPIO DE RAGONVALIA | 4. | ESTACIÓN DE POLICÍA ARBOLEDAS |
| 9. | MUNICIPIO DE LABATECA | 5. | ESTACIÓN DE POLICÍA SALAZAR DE LAS PALMAS |
| 10. | MUNICIPIO DE CACOTA | 6. | ESTACIÓN DE POLICÍA SANTIAGO |

| No | DESCRIPCIÓN | CUMPLIÓ | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | 11. MUNICIPIO DE SILOS — 7. ESTACIÓN DE POLICÍA SARDINATA<br>12. MUNICIPIO DE CHITAGA<br>13. MUNICIPIO DE BOCHALEMA<br>14. MUNICIPIO DE DURANIA | | |
| 6. | **EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO**<br>El oferente o miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberá registrar experiencia en los segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos de la clasificación que más adelante se relaciona Concordante con lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo; cabe aclarar que para las uniones temporales o consorcios se requiere que cada integrante tenga experiencia en el código, así:<br>CLASIFICACIÓN UNSPSC: 90111500 — SEGMENTO: Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento. — FAMILIA: Instalaciones hoteleras, alojamiento y centro de encuentros — CLASE: Hoteles, moteles y pensiones<br>Para garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato el oferente deberá acreditar su experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar al que se pretenda presentar y que haya celebrado, ejecutado y liquidado durante los años anteriores al presente proceso contractual con entidades públicas y/o privadas y que el valor total de los contratos a acreditar sea igual o superior al cien ciento (100%) del Presupuesto Oficial para el lote No. 2, estimado para el presente proceso de contratación equivalente en SMMLV. La experiencia solicitada podrá ser acreditada con un solo contrato o máximo tres (03) contratos.<br>Nota: de acuerdo a la ley 1150 2007 en su Artículo 6 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, en su numeral 6.1. (...) No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa. (...), en ese entendido si para el comité evaluador, no es clara o le genera una duda, solicitara la copia de los contratos, con el fin de verificar que su objeto contractual es similar o igual al que se está presentando.<br>La experiencia del oferente plural (unión temporal y consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. Para lo cual, se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación de cada integrante. | **SI** | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 7. | El oferente deberá **Certificar por escrito** a no cobrar las reservaciones de hospedaje que no lleguen a ser utilizadas. | **SI** | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 8. | El oferente deberá **Certificar por escrito,** que coordinará el hospedaje o alojamiento para el personal policial, con un plazo de respuesta no mayor a 6 horas después de la notificación por parte del supervisor del contrato. | **SI** | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 9. | Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del contrato, cumplirá lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"<br><br>El oferente debe anexar firmado por el representante legal el FORMULARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual es anexado al proceso, con el cual se asegura de cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015. | **SI** | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 10 | El oferente deberá anexar la evaluación y certificación expedida directamente por la empresa administradora del Sistema General de Riesgos Laborales, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado en la valoración ACEPTABLE. (con este requisito lo que se quiere establecer es que la empresa tenga a su personal capacitado, rutas de escape por alguna emergencia y que al igual que su personal están siendo capacitados y bajo rigorosas evaluaciones por parte de las ARL) | **SI** | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 11. | El oferente deberá cumplir con lo dispuesto en la ley 1801 de 2016 "*Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*" | **SI** | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 12. | El oferente deberá certificar que cumple con las normas ambientales para la prestación del servicio por parte de la institución. | **SI** | CUMPLE SIN NOVEDAD |

| No | DESCRIPCIÓN | CUMPLIÓ | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 13. | El oferente deberá contar con el concepto sanitario (cumplimiento de requisitos técnicos vigentes del ministerio de salud pública) ley 09 del 1979. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 14. | El oferente deberá presentar por cada uno de los establecimientos de comercio presentados dentro de su oferta el certificado vigente de fumigación contra ácaros, roedores e insectos. (**ANEXAR CERTIFICADO**). | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |
| 15. | El oferente deberá presentar el plan de saneamiento con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 0002674 del 22/07/2013 Capitulo IV saneamiento, articulo 26 plan de saneamiento. | SI | CUMPLE SIN NOVEDAD |

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha de ejecución del contrato No. 75-7-10009-26 no se han presentado novedades o situaciones de relevancia que reportar.

## 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (100) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (176) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El contratista, en caso de estar obligado, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN y mediante procedimiento establecido por Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 010 del 23/03/2023, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).

El contratista deberá presentar con la oferta la **certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros** en original expedida por la entidad bancaria.

**CAUSALES DE NO PAGO:** La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.
La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

**Nota 1:** El (los) supervisor (es) del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la circular externa 042, Sistema Integrado De Información Financiera – SIIF NACIÓN referente a las funciones que deberán asumir con relación a el sistema facturación electrónica del SIIF nación, a partir del 01 de enero del 2024.

**Nota 2:** Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado o solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del contrato (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma.

Como ejemplo **#$16-01-01-L1;08-5-16000-24;pedro.perez@correo.policia.gov.co#$** donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Nota 3**: Los impuestos, retenciones y deducciones, pueden variar de acuerdo a la normatividad vigente.

**Impuestos De Ley:** Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que han de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del futuro contratista y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

En todo caso, corresponde a la empresa y/o futuro contratista, sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente, régimen de impuesto al que pertenece, clase y objeto del contrato a celebrar, los cuales serán descontados por la entidad estatal en caso de que aplique.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

**Nombre Beneficiario:** FRANQUICIAS-LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.A.S
**Cuenta:** No. 81676086817
**Tipo de Cuenta:** Cuenta de Corriente
**Entidad Financiera:** BANCOLOMBIA

### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato | $419.000.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $140.202.000,00 | 33.46 % |
| Valor total facturado | $140.202.000,00 | 33.46 % |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 114.304.000,00 | 27.28% |
| Valor pagado | $25.898.000,00 | 6.18% |
| Valor pendiente de entrega | $278.798.000,00 | 96.03% |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | $20.078.000,00 | 13/04/2026 | $20.078.000,00 | FEW-21 | $18571307,00 | $1.506.693,00 | 128197626 |
| 2 | $5.820.000 | 13/05/2026 | $5.820.000 | FE01-28 | $5.383.257,00 | $436.743,00 | 178319326 |
| 3 | $73.200.000,00 | 10/06/2026 | $73.200.000,00 | FEW-33 | PENDIENTE DE PAGO | PENDIENTE DE PAGO | PENDIENTE DE PAGO |
| 4 | $41.104.000,00 | 12/06/2026 | $41.104.000,00 | FEW-34 | PENDIENTE DE PAGO | PENDIENTE DE PAGO | PENDIENTE DE PAGO |

### 1.2 Entrada de Bienes

No aplica

### 2. RECOMENDACIONES

De momento no se tiene ninguna sugerencia para el presente o posteriores contratos de este tipo, teniendo en cuenta que todo ha transcurrido con normalidad.

## 3. CONCLUSIONES

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales. | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____
Mayor **NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ**
Jefe Administrativo MECUC
Supervisor Contrato No. 75-7-10009-26
Nestor.medina1458@correo.policia.gov.co